



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 18 de marzo de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 162-2021-R.- CALLAO, 18 DE MARZO DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 092-2021-R-UNAC/VIRTUAL (Expediente N° 01092962) recibido el 12 de febrero de 2021, por medio del cual el señor Rector solicita la designación del docente Mg. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO, como asesor del despacho rectoral.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Art. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 145-2019-CU del 30 de abril de 2019, se aprueba el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas, de Investigación y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao; modificado por Resolución N° 834-2019-R del 23 de agosto de 2019; y ratificado por Resolución N° 318-2019-CU del 29 de agosto de 2019; cuyo numeral 3.2 señala que en la actividad de Asesor Docente de Rectorado, de Vicerrectorados y de Direcciones Universitarias, con Resolución Rectoral, se podrá consignar hasta 20 horas semanales;

Que, el señor Rector, mediante el Oficio del visto, manifiesta que el Rectorado de esta Casa Superior de Estudios debe contar con asesoramiento especializado en asuntos de la gestión administrativa, académica o de otra índole de acuerdo a los fines de la Universidad por lo que solicita la emisión de la Resolución Rectoral designando al docente de la Facultad de Ciencias Administrativas, Mg. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO, para que desempeñe las funciones de asesor hasta por 10 horas no lectivas a partir de la fecha y por el presente ejercicio. Las funciones específicas del docente Mg. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO, serán: asesorar al Rector en asuntos de gestión administrativa propias de la Administración, participar en comisiones y colaborar en delegaciones que el Rector le encargue, realizar estudios y elaboración de expedientes que el Rector le asigne e informar sobre lo que se trata, aportando soluciones para una adecuada toma de decisiones del Rector y realizar otras funciones afines al cargo de asesor que le asigne el Rector;





## Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

### Oficina de Secretaría General

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos mediante Oficio N° 353-2021-ORH/UNAC (Expediente N° 01092962) recibido el 05 de marzo de 2021, adjunta el Proveído N° 024-2021-ORH-UNAC e Informe N° 066-2021-UECE-ORH del 02 de marzo de 2021, por el cual informa que el docente, Mg. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas es asociado a tiempo completo con fecha de nombramiento 01 de mayo de 2008 con Resolución N° 061-2008-CU y fecha de categoría 01 de setiembre de 2011 con Resolución N° 123-2011-CU, tiene Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas, Título Profesional de Licenciado en Administración y Grado Académico de Maestro en Gestión de Instituciones Educativas;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 136-2021-OAJ recibido el 10 de marzo de 2021, evaluada la documentación, informa que el Cuadro de Distribución de horas académicas, de investigación, administrativas y docente, aprobado con Resolución N° 145-2019-CU en su numeral 3.2 refiere: "*Actividades Académicas y/o Administrativas (lunes a viernes) 3.2 Asesor docente de Rectorado, de Vicerrectorados y de Direcciones Universitarias con resolución rectoral. Máximo 2 Horas semanales: Hasta por 20 horas.*"; al respecto, informa que estando a lo solicitado por el Despacho Rectoral y a lo regulado en el Cuadro de Distribución de horas académicas, de investigación, administrativas y docente; corresponde remitir los actuados a la Oficina de Secretaría General para la emisión de la Resolución Rectoral, designando al docente de la Facultad de Ciencias Administrativas Mg. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO para que desempeñe las funciones de asesor hasta por 10 horas no lectivas a partir de la fecha y por el presente ejercicio;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 092-2021-R-UNAC/VIRTUAL; al Proveído N° 024-2021-ORH-UNAC e Informe N° 066-2021-UECE-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 02 de marzo de 2021, al Informe Legal N° 136-2021-OAJ recibido el 10 de marzo de 2021 de la Oficina de Asesoría Jurídica; a la documentación sustentatoria; de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; al uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### RESUELVE:

- 1º **DESIGNAR**, como **ASESOR DEL DESPACHO RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, al docente Mg. **CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO**, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, a efectos de que brinde el asesoramiento especializado en asuntos de la gestión administrativa, académica o de otra índole de acuerdo a los fines de la Universidad, quien puede registrar hasta un máximo de diez (10) horas semanales como actividades administrativas en su Plan de Trabajo Individual, a partir de la fecha y por el presente ejercicio, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **ESTABLECER**, que el docente Mg. **CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO** como asesor del despacho rectoral, tendrá las siguientes funciones específicas:
  - a. Asesorar al Rector en asuntos de gestión administrativa propias de la Administración,
  - b. Participar en comisiones y colaborar en delegaciones que el Rector le encargue,
  - c. Realizar estudios y elaboración de expedientes que el Rector le asigne e informar sobre lo que se trata, aportando soluciones para una adecuada toma de decisiones del Rector, y,
  - d. Realizar otras funciones afines al cargo de asesor que le asigne el Rector.



**Universidad Nacional del Callao**

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

**Oficina de Secretaría General**

**3º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaria General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General (e)

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico-administrativas,  
cc. gremios docentes, gremios no docentes, e interesado.